

ORDENANZA N° 11731/2012.
EXPTE.N° 4519/2011-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por vecinos radicados en calle pública sin nombre, identificada como calle N° 312, ubicada perpendicularmente a calle Gutenberg entre San Juan y Rioja.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de septiembre de 2011, los vecinos firmantes de la nota anteriormente referenciada, solicitan por medio de la misma, la imposición de nombre a calle pública ubicada entre calles San Juan y Rioja.

Que de acuerdo a los informes remitidos por la Dirección de Catastro, como asimismo por la Secretaría de Planeamiento Urbano, coinciden en que la arteria mencionada carece de denominación oficial.

Que consultados los vecinos, los mismos sugieren como posible denominación la de “Dr. Roberto José Grané”.

Que la denominación mencionada en el párrafo anterior, obedece a la necesidad de brindar un merecido reconocimiento al citado profesional, quien fuera oriundo de nuestra ciudad, siendo su fecha de natalicio el 19 de marzo de 1933; en el año 1959 se graduó como médico en la Universidad Nacional de Buenos Aires y en 1965 obtiene el título de Dr. en Medicina, especializándose en cirugía general. Se estableció en nuestra ciudad en 1966, incorporándose a las huestes del Hospital Centenario, en donde se dedicó a la organización de la Sala de Cirugía y Quirófano.

Que entre los años 1973 y 1974, viajó a Madrid desempeñando su profesión en la Clínica de la Concepción, en razón de haber sido becado por el Instituto de Cultura Hispánica para médicos del interior.

Que en 1980 viaja a Marsella (Francia) con el fin de perfeccionarse con el Dr. Juan Spitaliere, realizando a su regreso su especialidad médica en Patología Mamaria.

Que incondicionalmente brindó a sus pacientes apoyo emocional y científico, permaneciendo al servicio de los mismos intentando día a día mejorar su calidad de vida.

Que es de destacar que el Dr. Roberto Grané fue miembro de la Sociedad de Cirugía de Entre Ríos, como

asimismo tuvo su participación en la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C).

ORDENANZA N° 11731/2012.

Que su desaparición física acaeció el 2 de agosto de 2009, dejando como testimonio de su fructífera labor, el agradecimiento de quienes tuvieron la dicha de conocerlo tanto a nivel personal como profesional.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera justo reconocer la trayectoria de personas de nuestra ciudad que se han destacado a raíz de sus méritos y compromiso con la sociedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre “**DR. ROBERTO JOSÉ GRANÉ**”, a la calle pública N° 312 sin denominar, la cual se halla ubicada entre las calles San Juan y Rioja, perpendicular a calle Juan Gutenberg según plano adjunto a la presente.

ART.2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por medio del área competente a su correspondiente señalización.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.